

**V I S T O :**

El Expediente N° 505-049/98, del registro del Servicio de Gestión Ambiental del Ministerio de Producción y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones se auspicia la celebración de un Acuerdo Complementario correspondiente al Convenio de Adhesión al Programa Desarrollo Institucional Ambiental, cuyo proyecto obra a fs. 33/35, y de Contrato de Comodato de un equipamiento computarizado para la implementación del nodo provincial del Servicio Nacional de Información Ambiental, cuyo proyecto obra a fs. 36/37, ambos entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes;

Que, el Acuerdo tiene como finalidad específica viabilizar la ejecución en la provincia de actividades comprendidas en el Subprograma "A": Apoyo al establecimiento de un Sistema Nacional Ambiental" poniendo en funcionamiento el Nodo Provincial del Sistema de Información Ambiental Nacional, incorporando al mismo facilidades para el desarrollo de uso de sistemas de información georreferenciados, comprometiéndose la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación a proveer de hardware y software específicos -respecto de lo cual se auspicia el Contrato de Comodato-, capacitando al personal y proveyendo de servicios de procesamiento de datos especiales;

Que, la Provincia se compromete a mantener actualizado la oferta y demanda provincial de información ambiental, desarrollando la Base de Datos Referencial, administrando el nodo provincial con participación de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales y facilitando el acceso a la información general;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción del Acuerdo Complementario correspondiente al Convenio de Adhesión al Programa Desarrollo Institucional Ambiental, cuyo proyecto obra a fs. 33/35 y del Contrato de Comodato de un equipamiento computarizado para la implementación del nodo provincial del Servicio Nacional de Información Ambiental, cuyo proyecto obra a fs. 36/37, ambos entre la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en virtud a lo establecido en el artículo 125º, incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 2º.- EL presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo.-

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dóse al Registro Oficial y pase al Ministerio de Producción y Desarrollo a sus efectos.-

AGUSTO JOSÉ FREYCHET  
Ministro de Producción y  
Desarrollo - Corrientes